



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
a,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Viernes 25 de febrero

Número 46

Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, durante el mes de enero de 1955, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Día 9

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de noviembre último.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia que en los viveros de la Corporación hay disponibles, para distribuir, 3.200 plantones de diversos árboles frutales, y adquirir, para reposición, 7.000 plantas de distintas especies.

Devolver a D. Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, contratista de las obras del segundo riego asfáltico destinado al firme del kilómetro 23 de la carretera de Tardajos a Itero de la Vega (travesía de Castrojeriz), la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales.

Id. a D. Esteban Uzquiza Escolar, vecino de Belorado, contratista de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 25,400 al 27 (travesía de Belorado), de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, la

fianza que constituyó en la Caja provincial,

Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico destinado a la reparación de los kilómetros 33 y 39 de las carreteras provinciales de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y Tormantos por Belorado a Pradoluengo (travesía de Pradoluengo).

Id. id. de los acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinada a la reparación de los kilómetros 13 al 18 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, y kilómetros 1, 2 y 12 al 13,600 de la de Uzquiza a Bezares.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 15

Devolver a D. Jesús González Llorente, contratista de las obras de construcción de una casa vivienda para el Maestro en Quintana Entrepeñas, la cantidad de 3.180 pesetas que, como fianza, ingresó en la Caja de fondos provinciales.

Conceder al Ayuntamiento de Torresandino los trabajos técnicos necesarios para la redacción del proyecto de un ramal de carretera desde aquel pueblo al monte «El Carrascal», y ofrecer la ayuda de la Diputación para terminar el camino, una vez que el pueblo ejecute la explanación y coloque en la caja del mismo la piedra en grueso necesaria para su afirmado.

Aprobar la liquidación de las

obras de construcción del camino vecinal «De la carretera de Valladolid a Soria a Roa a la Estación de Roa».

Id. id. de las obras de fábrica construídas en el camino vecinal de Rebolledo Traspeña a Fuenteodra.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los siguientes proyectos:

1.º Para el tendido de una línea eléctrica desde Montejo de Cebas a Montejo de San Miguel para servicio de este pueblo; 2.º, Para instalación de líneas eléctricas y centros de transformación en la zona de Aranda de Duero, presentado por «Electra de Burgos» y 3.º Para instalación de una línea eléctrica a una cantera en termino de Olmos de Atapuerca, presentado por D. José Calafel Labaca.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder al Ayuntamiento de Huerta de Arriba la subvención de 10.000 pesetas con destino a la construcción de un Centro de Higiene rural y vivienda para el Médico.

Id. al Ayuntamiento de Fresno de Riotirón otras 10.000 pesetas también con destino a la construcción de Centro de Higiene y casa para el Médico.

Despedir, de acuerdo con lo resuelto en el acto conciliatorio celebrado en la Magistratura del Trabajo, al enfermero del Hospital provincial Médico-quirúrgico, Antonio Pérez Triana, y que se le entregue

a indemnización que le corresponda
Admitir a D. Antonio Castañeda Rábago, Practicante de la Beneficencia provincial, la renuncia al cargo de Prácticante del Servicio Médico-quirúrgico provincial.

Día 25

Hacer presente a la Sociedad de Montañeros Burgaleses que no es posible acceder a lo que solicitan por no disponerse de locales para el fin que interesan.

Adjudicar a don Mariano Lantada, vecino de Lantadilla (Palencia), las obras de acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación de los kilómetros 17 al 25 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Idem idem, a don Aurelio González, vecino de Lerma, las obras de acopios para la reparación de los kilómetros 25 al 28,838 de la carretera provincial de Burgos a Santa María del Campo.

Idem, idem, a don Abraham de las Heras, vecino de Burgos, las de los acopios destinados a los kilómetros 26 al 28 160 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Idem idem, a don Heliodoro Ramos, vecino de Burgos, las de los destinados a los kilómetros 13 al 15 y 22 al 24,500 de la carretera provincial de Roa a Burgos, «Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia».

Anunciar nueva subasta para la enajenación de los coches «Peugeot» y «Hudson».

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los proyectos de tendido de líneas eléctricas siguientes: Para suministrar energía al Silo de Villaquirán de los Infantes, de la Red Nacional de Silos, y reforma de otras líneas; otra que, partiendo de la que va de Aranda de Duero a Huerta de Rey, suministre el fluido necesario al pueblo de Hinojar del Rey, otra desde Hacinas a Piniella de los Barruecos, para servicio de este pueblo, y otra desde Villa-

yerno a Ríocerezo, pasando por Hurones y la granja de Las Mijaradas.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino de Rojas, por Quintanaurria a Rublacedo de Abajo.

Idem idem, de las de terminación del camino vecinal de Castrillo de Murcia a la carretera del puente de Astudillo a Villadiego.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutadas y gastos en los caminos de Rojas por Quintanaurria a Rublacedo de Abajo, Castrillo de Murcia a la carretera del Puente de Astudillo a Villadiego, y en el de terminación de la carretera de Madrid a Francia a Ocilla en el ramal de Dordóniz.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos, enero de 1955.—El Secretario General, Jesús Martínez González.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48 de Burgos

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

Circular

Las revisiones de los Expedientes de los mozos alistados para el Reemplazo del año actual, de los excluidos temporales por defecto físico y de los que disfruten prórroga de incorporación a filas de Primera Clase, pertenecientes a los Reemplazos de 1951 y 1953, tendrá lugar, a propuesta de esta Junta, en el Edificio que ocupa la misma (calle de Vitoria, número 63), a las diez horas de la mañana, en el orden y día señalados por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia a cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según se expone a continuación:

Día 5 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes, comprendidos entre las letras A. y J., ambas inclusive.

Día 6

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes.

Día 11

Todos los Ayuntamientos del Partido de Sedano.

Día 13

Todos los Ayuntamientos del Partido de Villadiego.

Día 15

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos entre las letras A. y J., ambas inclusive.

Día 16

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos en la letra M.

Día 18

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Villarcayo.

Día 20

Los Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero, comprendidos entre las letras A. y H., ambas inclusive.

Día 21

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero.

Día 23

Todos los Ayuntamientos del Partido de Belorado.

Día 26

Los Ayuntamientos del Partido de Briviesca, comprendidos entre las letras A. y Ll., ambas inclusive.

Día 27

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Briviesca.

Día 29

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras A. y H., ambas inclusive (excepto la Capital).

Día 30

Los Ayuntamientos del Partido

de Burgos, comprendidos entre las letras I. y R., ambas inclusive.

Día 3 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Burgos.

Día 4

Todos los Ayuntamientos del Partido de Castrojeriz.

Día 6

Los Ayuntamientos del Partido de Lerma, comprendidos entre las letras A. y P., ambas inclusive.

Día 7

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Lerma.

Día 10

Todos los Ayuntamientos del Partido de Miranda de Ebro.

Día 12

Todos los Ayuntamientos del Partido de Roa.

Día 16

El Ayuntamiento de Burgos (Capital), 1.^a y 2.^a Secciones.

Día 18

El Ayuntamiento de Burgos (Capital), 3.^a y 4.^a Secciones.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos, serán públicas, a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.^o Los mozos del corriente alistamiento:

a) Los que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

b) Los excluidos temporalmente del Contingente por las causas antes citadas.

c) Los declarados exclusivamente útiles para servicios auxiliares.

d) Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta

Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieran alegado.

e) Cualquier otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados de esta reclamación que estimen conveniente.

2.^o Los excluidos temporalmente que deban sufrir alguna de las revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de 1951 y 1953), aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que se aprecie por los facultativos de dichas Corporaciones que han desaparecido las causas de su clasificación.

También deberán comparecer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos, para justificar el impedimento físico de los mismos, como condición para acreditar el derecho a las prórrogas alegadas a favor de los mozos. No teniendo necesidad de verificarlo los que hayan sido reconocidos en esta Junta y declarados «impedidos permanentes para el trabajo» en años anteriores, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el párrafo 4.^o del artículo 267 del repetido Reglamento, bastando con que se acompañe al expediente certificado de existencia del mismo.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de 1.^a clase se remitirán a esta Junta «por lo menos con diez días de anticipación» al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión de los mismos (artículo 264 del Reglamento).

Si algún Ayuntamiento no tuviera expedientes de los citados en el párrafo anterior, lo notificará de oficio a esta Junta con la misma anticipación antes citada.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personal ante esta Junta, para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificado motivo, serán declarados «prófugos» y, en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del texto anteriormente citado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 189 del propio Reglamento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, con diez días de anticipación como mínimo al señalado para la revisión de sus expedientes, los documentos siguientes:

1.^o Certificación literal de todas las diligencias practicadas por los mismos.

2.^o Los expedientes individuales de todos los mozos alistados, constituidos todos ellos por la siguiente documentación: Certificado de talla, peso, reconocimiento facultativo, invitación individual para la alegación de exclusiones o prórrogas de primera clase y cuatro ejemplares de filiación personal de cada uno de los mozos, aun cuando éstos hayan sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, rellenándolas con los datos que conozcan; asimismo se remitirán los certificados de los que hayan servido como voluntarios o se hallen sirviendo actualmente en el Ejército; de estos últimos, los Cuerpos en que sirvan como voluntarios deberán acompañar al certificado una filiación con todos los datos, la que servirá para que los Municipios rellenen las restantes. Se recuerda que estos documentos no precisan reintegro de ninguna clase.

3.^o Los expedientes de prófugos así clasificados por el Ayuntamiento.

4.^o Un ejemplar de las siguientes relaciones nominales.

a) Relación que comprenda a

todos los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1955, en el que conste número (por orden riguroso alfabético), comenzando por los apellidos, talla, peso, perímetro torácico y clasificación dada a cada mozo por el Ayuntamiento.

b) Relación de los mozos sujetos a revisiones, de los reemplazos de 1951 y 1953, así como en los alistados con los Reemplazos de 1952 y 1954 que, al amparo de la facultad que les concede el párrafo 4.º del artículo 103 del Reglamento de Reclutamiento, hayan solicitado revisar en el corriente año.

Estas relaciones serán autorizadas en forma reglamentaria.

5.º En el caso de que algún Ayuntamiento tenga mozos del reemplazo actual que se hallen sirviendo voluntariamente en el Ejército, acompañarán, como anteriormente se indica, el correspondiente certificado de existencia en filas, que unirá al expediente individual del interesado.

6.º De los mozos que se hallen sufriendo condena o estén procesados, se unirá al expediente individual el correspondiente certificado de los Directores de las Prisiones en que sufran la condena, o de los Jueces que tramiten la causa.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo acordado por esta Junta, y a efectos de lo que disponen los artículos 237 y 238 del Reglamento de Reclutamiento para la concesión, de las prórrogas de primera Clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de la Capital el de diez pesetas cincuenta céntimos (10,50 pesetas) y el de once pesetas (11,00 pesetas) para esta última.

El comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto de documento que justifique su nombramiento, el cual entregará el mismo día y momento de la sesión señalada al suyo respectivo.

Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Sr. Secretario, por considerarle más competente por regla general

en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 187 del repetido texto.

Los Sres. Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta Circular o copia literal de la misma, se halle expuesto al público con quince días de anticipación a la señalada para comparecer ante esta Junta al juicio de exenciones de los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de Reclutamiento de ésta Junta, se interesa de los Sres. Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto dispone esta Circular, evitando así, la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por incumplimiento de algunos de sus preceptos, significando que tales faltas, así como las relativas al retraso de la documentación y la no presentación del comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que en la misma se dispone, se sancionarán según queda indicado.

Burgos, 14 de febrero de 1955. — El Coronel Presidente, Antonio de Yarto.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

Imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en término de Villatuelda

Con fecha 17 de diciembre de 1954, esta Jefatura otorgó concesión a favor de «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., para establecimiento de una línea eléctrica desde Torresandino a Granja Guimara, según anuncio publicado en el B. O. de la provincia de 24 de diciembre de 1954.

Decretada en la condición 2.ª la

imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular de los términos municipales afectados, entre los que figura el de Villatuelda, a tenor de la Ley de 28 de marzo de 1900 y Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Sociedad concesionaria manifiesta que no ha conseguido acuerdo respecto a la indemnización con algunos propietarios y solicita se lleve a efecto con arreglo a los trámites oficiales oportunos.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, se avisa por el presente anuncio a todos los propietarios del término de Villatuelda contenidos en la relación nominal rectificada, publicada en el B. O. de la provincia de 2 de junio de 1954, de que habrán de recibir notificación individual, por mediación de la Alcaldía de Villatuelda para que, en el plazo de ocho días, comparezcan ante dicha Autoridad a hacer la designación del Perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de valoración de indemnizaciones. Este nombramiento ha de hacerlo la misma persona que consta en la relación nominal referida, o apoderado de la misma con poder debidamente autorizado.

Burgos, 22 de febrero de 1955. — El Ingeniero Jefe, J. Barrios.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Acellido, que con esta fecha queda aprobado el Cuadro de tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 23 de febrero de 1955. — El Ingeniero Jefe Provincial Julio Cortázar.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1954

CUENTA del cuarto trimestre de 1954, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2998042'90
Ingresos en el trimestre	9765374'58
TOTAL	12763417'48
Pagos verificados en el trimestre	7356705'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5406711'90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	346596'54	99408'85	446005'37
2 Bienes provinciales	10917'00	32180'20	43097'20
3 Subvenciones y donativos	1362282'62	571350'78	1933633'40
4 Legados y mandas	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	283732'50	72486'81	356219'31
6 Contribuciones especiales	»	»	»
7 Derechos y tasas	882923'11	668115'75	1551038'86
8 Arbitrios provinciales	9725'00	4602563'45	4612288'45
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2381237'38	1456890'76	3838128'14
10 Cesiones de recursos municipales	»	»	»
11 Reintegro pagos indebidos	743'35	880344'55	881087'90
12 Traspaso de obras y servicios públicos	1025744'29	661206'62	1686950'91
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales	»	»	»
15 Multas	375'00	»	375'00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Reintegros	15757'26	629162'51	644919'77
18 Reintegro de pagos indebidos	»	75'00	75'00
19 Resultas	9515126'49	91589'32	9606715'81
TOTAL DE INGRESOS	15835160'54	9765374'58	25600535'12

DATA

1 Obligaciones generales	775358'77	642113'28	1417472'05
2 Representación provincial	285537'11	61798'64	347335'75
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación	730110'02	516828'71	1246938'73
6 Personal y material	2066285'23	1110347'47	3176632'70
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	2963128'73	2444262'83	5407391'56
9 Asistencia social	754174'31	345831'73	1100006'04
10 Instrucción pública	257425'06	217359'99	474785'05
11 Obras públicas y edificios provinciales	1935860'03	1670953'82	3606813'85
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»
13 Montes y pesca	71211'74	43576'25	74787'99
14 Agricultura y ganadería	132767'65	128254'28	261021'93
15 Crédito provincial	191005'21	»	191005'21
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos	13261'45	56122'75	69384'20
19 Resultas	2660992'33	159255'83	2820248'16
TOTAL DE PAGOS	12837117'64	7356705'58	20193823'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 24 de enero de 1955.—El Depositario accidental, Angel Arconada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 24 de enero de 1955. El Interventor, José Castro. V.º B.º: El Ordenador de Pagos, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

11 de febrero de 1955.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Confederación Hidrográfica del Duero

—:—

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del "canon de riego", correspondiente a la campaña de 1954 a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 3 de marzo próximo, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 3 de marzo.

Castrillo de la Vega, día 3 de marzo.

Fresnillo de las Dueñas, día 4 de marzo.

Vadocondes, día 4 de marzo.

Berlangas de Roa, día 5 de marzo.

Villalba de Duero, día 5 de marzo.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 9 de marzo, continuando el siguiente día 10, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid, 19 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Administración Principal de Correos de Burgos

Anuncio

Debiéndose proceder a la celebración de concursillo para contratar el Servicio de conducción del Correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Roa de Duero y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de dieciocho mil pesetas y con arreglo

a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que referido pliego se hallará de manifiesto en esta Administración Principal de Correos de Burgos (Negociado de Secretaría) y en la Administración de Correos de Roa de Duero, los días laborables de 11 a 13 horas hasta el día 25 de marzo próximo, y que la admisión de proposiciones terminará a las 17 horas del mencionado día 17 de marzo, teniendo lugar la apertura de pliegos, a las once horas del día 30 del mismo mes.

Burgos, 22 de febrero de 1955.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

Modelo de proposición

D...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina del Ramo de Roa de Duero a su Estación férrea y viceversa, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el presente pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de expediciones diarias: El número de expediciones será de....

B) La Potencia mínima del vehículo será de.... H. P.

C) La capacidad será de.... largo.... ancho.... alto.

D) La carga máxima será de.... kilogramos.

E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal, reunirá las siguientes condiciones:.....

F) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados:.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en.... la fianza de mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

(Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 6.^a (475) pesetas. En las proposiciones harán

constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriba).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Manuel Martínez Ronda, D. José Villaverde Cortezón y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 21 del actual.

Dictámenes

Arbitrios

2. Aprobar el concierto con el grupo de confiteros (Sindicato Provincial de Alimentación) para el pago del impuesto sobre consumos de lujo.

3. Idem idem con el Grupo de Hoteles y Restaurantes (Sindicato de Hostelería) para el pago de dicho impuesto, del arbitrio no fiscal sobre consumiciones y recargo para empréstitos.

4. Fijar, a los efectos del arbitrio sobre solares sin edificar, en 967 metros cuadrados, la superficie del solar propiedad de D. Celestino Quintano, en el paseo de los Vadillos.

Abastos

5. Autorizar a D. Jesús Santamaría Expósito para vender pescado en lugar de carnes en el puesto número 5 del Mercado Sur.

Obras particulares

6 10. Conceder licencias a don Fulgencio Martínez Alonso, D. Virgilio Sáez González, D. Julián Gómez López y D. Servilio Hermosilla Portugal, para ejecución de obras.

11. Mantener la liquidación practicada a D. Florentino Díaz Silvestre por licencia para contruir un edificio en la Avenida de Ronda.

Obras Públicas

12. Adjudicar a D. Manuel Carqués la construcción de un pozo para las Religiosas de Santa Dorothea, en sustitución de la servidumbre que tenían sobre el río Gimeno.

13. Aprobar la certificación de las obras de paso superior de Santa Dorothea, y de la valoración total de accidentes de referida pasalela.

14. Autorizar a la Compañía Telefónica para el tendido de una línea en la calle de San Pedro de Cardaña.

15. Idem a Electra de Burgos para cruzar con dos zanjas la calle de San Isidro y carretera de Arcos.

16. Aprobar las obras de vertido de las aguas residuales de La Cellophane Española, C. A., en el Colector Sur.

17. Aprobar la liquidación de las obras del fielato de la Barriada Illera.

18. Idem las liquidaciones de fielatos en la Barriada Yagüe y carretera de Arcos.

19. Dotar de un acceso a la Cooperativa de Ferroviarios, en San Zoles, previa adquisición, por compra o expropiación, de los terrenos de D. César Arce González.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por la Comisión de Propiedades y una factura de D. Laurentino Fernández, por una pareja de gigantillos, tallados, con que se obsequia a D. Clodoaldo Fernández, que durante más de 25 años llevó la gigantilla, al retirarse del servicio por edad.

Fuera de convocatoria

La Comisión quedó enterada de diversos partes recibidos.

Contribuir con 1.500 pesetas, a sufragar el déficit causado en el festival benéfico pro-Sanatorio Fuentes Blancas, recientemente celebrado.

Passar a la Comisión de Gobierno una petición de los estudiantes de Derecho, interesando ayuda económica para una velada teatral de fin de carrera.

Subvencionar una de las tres conferencias que el Padre Sobrino, S. J., pronunciará en la Diputación Provincial.

Cursar a esta Corporación un ruego del Sr. Villaverde para que no se instale el Manicomio provincial en el edificio del actual Sanatorio, por su proximidad al Parque de Fuentes Blancas.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Burgos, 31 de enero de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Fuentebureba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentebureba, a 3 de febrero de 1955.—El Alcalde, Olegario Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Campo.

Alcaldía de Pinilla de los Moros

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al actual ejercicio de 1955, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Pinilla de los Moros, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Marcos Portugal.

Alcaldía de Rojas

Aprobada por esta Corporación la ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, y ordenanza de prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rojas, 21 de febrero de 1955.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda

Confecionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda, 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, Antonio Guinea.

Alcaldía de Barcina de los Montes

Conforme a las prescripciones del artículo 769 y siguientes de la vi-

gente Ley de Régimen Local, y regla 74 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales del vigente Reglamento de Hacienda, han sido formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1954, las cuales, según previene el párrafo segundo del artículo 773 de dicha Ley y segundo párrafo de la regla 81, también de la mencionada Instrucción, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo previsto en el citado párrafo segundo del artículo 773 de la Ley.

Barcina de los Montes, a 21 de febrero de 1955.—El Alcalde, Javier Aliende.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Ignacio Martín de los Ríos

Don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta ciudad, hace saber:

«Que a virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial, seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con don Antonio Monje Blanco, se venderá en pública subasta, el día 26 de marzo próximo, a las doce horas, en la Notaría del que refrenda, Espolón, 30, 1.º, las dos fincas urbanas sitas en esta ciudad.

1. Planta baja en la calle de Francisco de Salinas, número 85, dedicada a local industrial, y un terreno existente a la espalda de la misma, que se destina a patio y jardín, y

2. Piso primero de la misma casa, número 85 de la calle de Fran-

cisco Salinas, con cuatro habitaciones, cocina, retrete y pasillo central.

Se advierte que la titulación y certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría, así como que todo licitador acepta como bastante la titulación referida, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores deberán consignar en poder del Notario el 10 por 100 del precio fijado, para tomar parte en tal subasta.

Lo que se publica a los efectos de la Regla Quinta del artículo 234 del Reglamento Hipotecario.

Burgos, 23 de febrero de 1955, —Ignacio Martín de los Ríos.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Valle de Valdelucio, 17 de febrero de 1955.—El Alcalde.

Junta administrativa de Hozabejas

Habiéndose quedado desiertas las subastas de maderas del monte «El

Barrio», de esta pertenencia, se anuncia por tercera vez en las mismas condiciones que en la segunda, anunciada en el «Boletín Oficial» de fecha 14 de febrero, para el día 4 de marzo a las mismas horas de su tar' e.

Hozabejas, a 24 de febrero de 1955.—El Presidente, Fidel Fernández.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valle de Oca

Confeccionada la derrama para pago de la exacción del arbitrio provincial, establecido sobre la riqueza agrícola y ganadera, durante el año de 1954, y de conformidad con el concierto efectuado por la Cámara Oficial Sindical Agraria con la Excm. Diputación Provincial, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el domicilio social de esta Hermanidad y en el tablón de anuncios de cada uno de los pueblos que constituyen este Distrito, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes por los interesados, haciendo saber que, en cuanto a la riqueza agrícola se refiere, dicha derrama ha sido girada en relación con la riqueza imponible que por el concepto de rústica tiene asignada este término municipal, advirtiéndose que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna, considerándose firmes las cuotas señaladas, las cuales se procederá a su recaudación seguidamente.

Valle de Oca, 22 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Ismael López.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS